

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 696/20

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2019 acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones; el Presupuesto General para el Ejercicio de 2020, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril, y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 212004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, adopto acuerdo, por unanimidad, de Aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado Presupuesto para el año 2.020.

INGRESOS.

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1º. Impuestos Directos.....	33.500,00€
Capítulo 2º. Impuestos Indirectos.....	1.000,00€
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos.....	23.710,00€
Capítulo 4º. Transferencias Corrientes.....	27.955,00€
Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales:.....	10.925,00€

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7º. Transferencias Corrientes.....	20.800,00€
---	------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 117.890,00€

**GASTOS.**

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1º. Gastos de Personal.....: 24.600,00€
Capítulo 2º. Gastos en Corrientes y Servicios.....: 66.700,00€
Capítulo 4º. Transferencias Corrientes.....: 4.000,00€

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6º. Inversiones Reales.....:22.590,00€

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 117.890,00€

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General del 2.020.

A. Plaza de funcionario.-1. con habilitación nacional; 1.1. Secretario-interventor: 1 plaza nivel 26. Agrupada con Garganta del Villar, Navadijos y Mengamuñoz.

B. Personal Laboral contratado.- 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín Oficial de la Provincia.

Cepeda de la Mora, 16 de marzo de 2020.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.